



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1564/2024/008

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2025 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 2º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1560/2024/008 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1560/2024/017 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1561/2024/001 de fecha 13/06/2024, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1518/2022/017 de fecha 29/12/2022, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el periodo académico 2023 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez, incluidas Pasantía y TFG, y que no adeuden asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 1º ciclo del periodo académico 2023, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Resolución CD N° 1534/2023/011 de fecha 14/07/2023, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el periodo académico 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez, incluidas Pasantía y TFG, y que no adeuden más de 3 asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2º ciclo del periodo académico 2023, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Resolución CD N° 1547/2023/013 de fecha 28/12/2023, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, y que no adeuden más de tres (3) asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 1º ciclo del Periodo Académico 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 3231/2024 de fecha 04/07/2024, presentada por los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en Ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico y tecnológico, que se generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1564/2024/008

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2025 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 2º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

Ingeniería – CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas.

- El Memorándum DA N° 215/2024 de fecha 09/07/2024, con parecer del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica.
- El Acta N° 1564/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10/07/2024; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas, solicitan la matriculación condicional a los estudiantes que para concluir la carrera en el 2025 deban aprobar un número de asignaturas que no supere 10 (diez), incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado y que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas inferiores al 8vo semestre, con el objeto de cursar asignaturas habilitadas en el Segundo Ciclo 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica, emite su parecer favorable con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA N° 215/2024, con previo análisis y dictamen de la Dirección Académica.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por los Estudiantes de Ingeniería.

Que, los miembros del Consejo Directivo han aprobado el parecer de la Dirección Académica, según consta en Acta N° 1564/2024 Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2025 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, y que no adeuden más de tres (3) asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2º ciclo del Periodo Académico 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Art. 2º) Establecer que en caso que el estudiante no adquiera derecho a examen final en las asignaturas previas a las asignaturas que cursó en virtud del Artículo 1º de la presente resolución durante el segundo ciclo del Periodo Académico 2024, perderá los derechos adquiridos.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1564/2024/008

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2025 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 2º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

- Art. 3º) Establecer** que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción condicional a la asignatura a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py. (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción Condicional a Asignatura.
- Art. 4º) Establecer** el plazo de recepción de solicitudes de inscripción condicional a partir del **22 de julio** hasta el **02 de agosto de 2024**, inclusive.
- Art. 5º) Encomendar** a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de elevar a consideración del Señor Decano para su tratamiento y emisión nominal de Resolución a favor de aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas.
- Art. 6º) Establecer** que aquellos estudiantes que se acogieron a los beneficios de la Resolución CD N° 1547/2023/013, no podrán ser beneficiados por la presente.
- Art. 7º) Establecer** la vigencia de la presente Resolución para el Segundo Ciclo 2024.

Art. 8º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.